



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 22/01/2024 04:15:41 pm

Recibo No. 9273898, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EYRBJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: G 4 MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit.: 901148750-0
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1005271-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de enero de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 13 # 65 B - 16 OF 202
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: g4medica@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104891979
Teléfono comercial 2: 0323480973
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 13 # 65 B - 16 OF 202
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: g4medica@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104891979
Teléfono para notificación 2: 0323480973
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica G 4 MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9273898, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EYRBJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de enero de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2018 con el No. 1016 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada G 4 MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal, la adquisición, suministro, venta, exportación, importación y distribución en todos los mercados nacionales y extranjeros de: 1. Artículos médicos, farmacológicos, medicamentos, aparatos, instrumentos, artículos, equipos e implementos médicos, accesorios en el área de salud. 2. La importación de toda clase de equipos y bienes de capital que serán distribuidos en las sedes nacionales o extranjeras que se creen para tal fin. 3. La producción de medicamentos, muebles, equipos y elementos para el desarrollo y explotación de lo relacionado con los servicios de salud. 4. Educación, promoción y prevención en salud y tecnología. 5. Realizar asesorías, docencias e investigación en áreas de salud. 6. Proveer recursos humanos para la prestación de cualquier servicio de salud, suministrar medicamentos comerciales y genéricos. 7. Compra venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos de materia prima y/o artículos necesarios para el sector de la salud, terapéuticas o farmacéuticos.

No obstante, esta concreción de las actividades principales, podrá realizar cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que sean convenientes o necesarios para ese propósito y en especial los que a título meramente enunciativo se relacionan a continuación: 1. Adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier título aquellos de que sea dueña. 2. Celebrar todos los contratos civiles o mercantiles necesarios o convenientes para tales propósitos. 3. Montar establecimientos industriales aptos para el desarrollo de su objeto social o que desarrollen actividades afines, complementarias o similares. 4. Fundar establecimientos de comercio para la realización de los fines de la empresa social, así como para la realización de actividades que le sean afines o complementarias. 5. Licitarse ante todo tipo de entidades nacionales o extranjeras y celebrar con ellas contratos de cualquier naturaleza, que le permitan el desarrollo de la empresa social. 6. Importar y exportar. 7. Tomar dinero en mutuo de establecimientos bancarios, corporaciones financieras o cualesquier otros establecimientos o instituciones de crédito, con el propósito de financiar el desarrollo de la empresa social. 8. Dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles o dar o tomar en arrendamiento los que sean susceptibles de ese objeto contractual, lo mismo que conceder o tomar opciones para la enajenación de bienes de cualquier naturaleza. 9. Crear, emitir, aceptar, otorgar, ser

Recibo No. 9273898, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EYRBJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

beneficiaria, endosar y negociar los títulos valores que se requieran para recibir el pago de sus productos y servicios o para pagar el precio de los artículos, maquinarias, productos, materiales e insumos que compre en desarrollo de su objeto, o para incorporar las obligaciones que contraiga para el desarrollo de la empresa social. 10. Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras con establecimientos bancarios, instituciones de crédito, almacenes de depósito o cualesquiera otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares. 11. Suscribir acciones o adquirir cuotas e intereses sociales en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares a las suyas o que contribuyan al desarrollo de su objeto social. 12. Constituir con otras personas sociedades de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de las mismas sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$25,000,000
No. de acciones:	25,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$25,000,000
No. de acciones:	25,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administración directa de la sociedad estará a cargo del gerente.

Suplentes. La asamblea general de accionistas designará un suplente del gerente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

Recibo No. 9273898, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EYRBJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el "artículo cuarto". Podrá, igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurre como demandante, como demandada o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer. Pero para transigir o desistir en asuntos cuya cuantía sea o exceda la cantidad equivalente en pesos a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales, requerirá la autorización de la asamblea general de accionistas.

Funciones del gerente. Son funciones del gerente, a más de las señaladas en el artículo anterior: 1) ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas. 2) ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la asamblea general de accionistas. 3) nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la sociedad y cuyos cargos hayan sido creados por la asamblea general de accionistas, y además, todos los otros empleados de la compañía. 4) constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la asamblea general de accionistas. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 6) presentar a las asambleas generales ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 7) presentar a las asambleas generales ordinarias de accionistas y conjuntamente con la junta directiva, si llegare a crearse ese cuerpo colegiado administrador, el "informe de gestión" y los estados financieros de cada ejercicio, acompañados de los anexos y documentos que exija la ley. 8) mantener a la asamblea general de accionistas al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social. 9) las demás que le señalen la asamblea general de accionistas y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Son funciones de la asamblea general de accionistas, entre otras: 22) autorizar la adquisición de activos fijos, cuando el valor de los mismos exceda el equivalente en pesos de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales. 25) autorizar la venta o enajenación a cualquier otro título de activos fijos de la sociedad diferentes de los enunciados en los dos ordinales anteriores, cuando el valor de los mismos exceda el equivalente en pesos de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales. 26) autorizar la construcción o el levantamiento de mejoras sobre los inmuebles de la sociedad, cuando ellas tengan un valor que exceda el equivalente en mil (1.000) pesos de salarios mínimos mensuales. 29) autorizar la constitución de prendas sobre los inventarios, existencias y demás activos corrientes de la sociedad, cuando la cuantía de la obligación garantizada exceda el equivalente en pesos de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales. 31) autorizar al gerente de la sociedad para solicitar y obtener

Recibo No. 9273898, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EYRBJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

préstamos o realizar operaciones de crédito con establecimientos bancarios, corporaciones financieras o cualesquiera otras instituciones de crédito, cuando la cuantía de la operación exceda el equivalente en pesos de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales. 32) autorizar al gerente de la sociedad para la celebración de todo acto o contrato, distinto de los hasta aquí enunciados, que corresponda al giro ordinario de los negocios sociales y que genere a cargo de la sociedad prestaciones de ejecución instantánea, periódica, sucesiva o diferida, cuya cuantía sea o exceda el equivalente en pesos de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de enero de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2018 con el No. 1016 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	YOLANDA VALENCIA DE ALZATE	C.C.31213129

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 30 de enero de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2023 con el No. 3493 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIRO DONCEL DIAZ	C.C.11296788 T.P.18191-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9273898, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EYRBJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4645

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	G 4 MEDICAL
Matrícula No.:	1005273-2
Fecha de matrícula:	24 de enero de 2018
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 13 # 65 B - 16
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,453,610,105

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

Recibo No. 9273898, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EYRBJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.